JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (21)

Radicado Nº	053684089001-2020-00070-00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	CARLOS ANDRES ARTUNDUAGA
Asunto	SE ORDENA INCORPORAR NOTIFICACION Y DECLARA LEGALMENTE NOTIFICADO AL DEMANDADO
A.S.C. Nº	2021-055

En escrito que antecede, el apoderado de la entidad demandante, aporta constancia de haberse remitido al correo electrónico del demandado, el cual fue autorizado por el despacho, la notificación del mandamiento de pago conforme las disposiciones del decreto 806 de 2020.

Revisada las constancia allegada por el profesional el derecho se tiene que las mismas reúnen las exigencias de ley, en consecuencia se tiene por legamente notificado al señor CARLOS ANBDRES ARTUNDUAGA, en calidad de demandado, del auto mandamiento de pago proferido por este despacho el día 15 de septiembre de 2020, en los términos establecidos en el artículo 8º del decreto 806 del 2020, contando los términos de remisión esto es dos días, desde el 29 de marzo de 2021, y a continuación los términos de traslado de cinco días para pagar y de diez días para proponer excepciones.

N O T I F Í Q U E S E,

SILVIA DEL S. LOPEZ GOMEZ
J U E Z (E)